



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 140-2011-GM/MPT-P

Pampas, 19 SEP 2011

VISTO:

El Informe N° 295-2011-MPT-GDU, de fecha 16 de setiembre de 2011 y;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 195-88-CG de la Contraloría General de la República; señala en su Artículo 1°, Inc. 3, que para la ejecución de obras es requisito indispensable contar con el "EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO" por el nivel correspondiente que permita un correcto proceso de Ejecución de Obras Públicas;

Que, con el Informe del Visto, la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita la Aprobación del Expediente Técnico y Modalidad de Ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA";

Que, en la Obra a ejecutarse, Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"; de acuerdo al Expediente Técnico, se efectuarán las siguientes partidas: Área cívica y receptiva, Área socio cultural 01, Área socio cultural 02, Área socio cultural 03, Terraza mirador, Área tertulia, Circulación perimetral;

Que, el Despacho de Alcaldía por el principio de desconcentración establecido en el artículo 74° numeral 74.3 de la Ley del Procedimiento Administrativo General que determina taxativamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir Resoluciones en asuntos de su competencia, ha desconcentrado alguna de sus funciones en la Gerencia Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2011-MPT/P de fecha 13 de enero de 2011, se aprueba desconcentrar en la Gerencia Municipal la competencia para aprobar los Expedientes Técnicos de las obras a ejecutarse por la Municipalidad en las modalidades de Administración Directa y por Contrata;

Por las consideraciones expuestas, y con cargo de dar cuenta al Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBESE, el Expediente Técnico Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL CENTRO POBLADO DE TOCAS, DISTRITO DE COLCABAMBA, PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAVELICA"; cuyo presupuesto es el siguiente:

PRIMERA ETAPA:

PRESUPUESTO DE OBRA	TOTAL
ESTRUCTURAS	SI. 128,025.11
ARQUITECTURA	SI. 133,297.47
INSTALACIONES SANITARIAS	SI. 18,799.59
INSTALACIONES ELECTRICAS	SI. 100,225.83
COSTO DIRECTO	SI. 380,348.00
GASTOS GENERALES 08%	SI. 30,427.84
UTILIDAD 10 %	SI. 38,034.80
SUB TOTAL	SI. 448,810.64
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS 18%	SI. 80,785.92
TOTAL PRESUPUESTO BASE	SI. 529,596.56
SUPERVISIÓN	SI. 15,887.90
TOTAL PRESUPUESTO	SI. 545,484.46

Por lo que:

Son: Quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 46/100 nuevos soles.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendarios; Expediente Técnico que contiene: 01. Índice general, 02. Resumen ejecutivo, 03. Memoria descriptiva, 04. Ingeniería del proyecto, 05. Especificaciones técnicas, 06. Hoja de metrados, 07. Presupuesto de obra/resumen total, 08. Análisis de costos unitarios, 09. Relación de insumos o materiales, 10. Desagregado del presupuesto analítico de supervisión, 11. Cálculo de gastos generales, 12. Fórmula polinómica, 13. Cuadro de cotizaciones de material / insumos, 14. Cálculos de flete, 15. Cronograma de ejecución, 16. Panel fotográfico, 17. Planos del proyecto. El presente proyecto tiene el presupuesto de base al mes de setiembre de 2011, el mismo que fue elaborado y firmado por el Ingeniero Héctor Alfredo Arana Yaranga, con registro CIP N° 101786, revisado y aprobado en sus componentes técnicos por la Sub. Gerencia de Estudios y Proyectos y la Gerencia de Desarrollo Urbano.

ARTICULO 2°.- DISPÓNGASE, que el Proyecto indicado en el Artículo 1° de la presente Resolución sea ejecutado por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, por la modalidad de **EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INDIRECTA** (Contrata), bajo la supervisión de la Gerencia de Desarrollo Urbano, afectándose a la Fuente de Financiamiento CANON SOBRE CANON.

ARTICULO 3°.- ELÉVESE al Despacho de Alcaldía la presente Resolución de Gerencia Municipal para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución de Gerencia Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA
Abg. Armando López Méndez
GERENTE MÚNIC.

